

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO**

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 10/2010 de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, establece en su artículo 4, apartado 4 que las previsiones de la ley referentes al código de conducta, los principios de selección y el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, serán de aplicación, en cualquier caso, al personal de las entidades del sector público autonómico, como es INCLIVA.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

La Relación de Puestos de Trabajo de Fundación INCLIVA para el ejercicio 2020 ha sido aprobada recientemente por los órganos responsables y publicada en el DOCV. De acuerdo con la legislación aplicable a nivel autonómico, las plazas de la RPT de las entidades del sector público valenciano deben convocarse en Oferta Pública de Empleo, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de 15 de mayo de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del II Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat.

INCLIVA, como instituto de investigación sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III tiene implantado un sistema de gestión de la calidad tanto en la estructura de gestión como en otras estructuras de apoyo a la investigación como son el biobanco, la Unidad de Medicina de Precisión, la Unidad de Ensayos Clínicos Fase I de Oncología y la Unidad de Apoyo a la Innovación. De igual manera, en aplicación de la normativa de materia de protección de datos tanto nacional como europea, INCLIVA ha de contar con un delegado de protección de datos, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable así como el asesoramiento a los investigadores en esta materia.

Asimismo, cuenta con un Plan Estratégico para el periodo 2020-2024 que incluye un plan acción específico para específico en calidad y un plan de acción específico en protección de datos.

Es por ello que se convoca la plaza de JEFE/A SECCIÓN DE CALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS que aparece en su RPT, a la espera de poder convocar la citada plaza en OPE, conforme a la normativa vigente.

**PLAZAS OFERTADAS:** JEFE/A SECCIÓN DE CALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

**Nº DE PLAZAS:** 1

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

Tipo de contrato: Contrato de interinidad por acceso a OPE.

Puesto: Jefe/a sección de calidad y protección de datos.

Jornada: tiempo completo 37,5 horas a la semana, en horario de 8 a 15:30.

Duración inicialmente prevista: 3 años.

Salario bruto anual: 27.400,62€

Ubicación: Valencia.

Proceso selectivo: Concurso de méritos conforme a la valoración de los méritos que se detallan en el apartado correspondiente.

**FUNCIONES:**

Coordinación de los procedimientos y certificaciones de calidad de la institución y delegado de protección de datos de la entidad.

**REQUISITOS:**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

**1. Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

**2. Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**3. Titulación:** Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura, o equivalente o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas. // Título universitario oficial de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, título de arquitectura técnica o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 20 de enero al 04 de febrero de 2021 (inclusive)).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Fundación podrá requerir que las personas que han presentado su candidatura acrediten todos los requisitos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Formulario de solicitud de empleo
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Memoria detallada escrita y firmada de los requisitos y méritos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.

No se valoraran los datos que no consten en la Memoria (grado o licenciatura, nº de años de experiencia, nº de horas de formación, etc.).

Las candidaturas deberán presentar copia de los requisitos imprescindibles. Únicamente la persona que finalmente resulte seleccionada deberá aportar copia acreditativa de los requisitos NO imprescindibles. Mientras no aporte la documentación, la resolución se considerará provisional.

No obstante, finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Fundación podrá requerir que las personas que han presentado su candidatura acrediten todos los requisitos alegados. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

**Recepción de candidaturas:**

Las candidaturas deberán enviar su solicitud al siguiente mail:

[empleo@incliva.es](mailto:empleo@incliva.es)

**PROCESO SELECTIVO: Concurso de méritos**

El proceso se realizará dos fases.

La primera fase consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas, clasificándolas en base a la mejor adaptación del Currículum al perfil establecido, otorgándose la puntuación en función de los méritos presentados.

El proceso se podrá ver complementado con la realización de alguna prueba individual encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de desarrollo de las competencias requeridas.

En una segunda fase, tras la clasificación y prueba de aptitud si procede, se realizarán entrevistas personales únicamente a las candidaturas que mayor puntuación hayan obtenido, y que cuenten antes de la entrevista, con la puntuación suficiente para optar a la plaza.

A las candidaturas se les comunicará mediante mail la puntuación obtenida al finalizar el proceso de selección.

### **BAREMO DE MÉRITOS**

#### **Méritos (de 0 a 100 puntos):**

##### **A. Méritos profesionales (40 puntos)**

Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta (máximo 40 puntos). (1 punto por año trabajado si la experiencia acreditada corresponde a tiempo trabajado en sector público y 0,5 puntos por año trabajado si la experiencia acreditada es en sector privado. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).

##### **B. Méritos formativos (30 puntos)**

1. Máster en calidad o en protección de datos: Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: Si se posee 5 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

2. Cursos, seminarios relacionados con la protección de datos: Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada hora de curso o seminario.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Cursos, seminarios relacionados con la calidad: Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada hora de curso o seminario.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

4. Nivel de inglés acreditado: Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: Si se posee un nivel de inglés B2 o superior: 10 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia título o certificado.

##### **C. Otros (10 puntos)**

Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

##### **D. Entrevista personal. (20 puntos).**

La contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

**TRIBUNAL:**

El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

1. Director General: Dr. Andrés Cervantes.
2. Subdirectora científica: Dra. Marta Peiró.
3. Secretaria General: D<sup>a</sup>. Maite Sáenz.
4. Jefa Sección de RRHH: D<sup>a</sup>. Rut Cano.

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación INCLIVA, cuya dirección es Avda. Menéndez Pelayo 4 acc 46010 Valencia

c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.

e) Podrá contactar con el Responsable de Protección de Datos en la dirección electrónica: [protecciondatos@incliva.es](mailto:protecciondatos@incliva.es)

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación INCLIVA, cuya dirección es Avda. Menéndez Pelayo 4 acc 46010 Valencia; o mediante correo electrónico a [protecciondatos@incliva.es](mailto:protecciondatos@incliva.es)

Valencia, 20 de enero de 2021